

25461 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 22 de julio de 1988, de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 258, de fecha 27 de octubre de 1988, páginas 30957 a 30960, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la norma 1.1, donde dice: «Se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas por el sistema general de acceso libre», debe decir: «Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas por el sistema general de acceso libre».

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

25462 *RESOLUCION de 26 de octubre de 1988, del Instituto Catalán de la Salud del Departamento de Sanidad y Seguridad Social, por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de plazas vacantes de personal sanitario, correspondiente a los equipos de atención primaria del Área Básica de Salud Manresa-2 (plaza Catalunya), dependiente del Área de Gestión número 7, Centro del Instituto Catalán de la Salud, convocatoria PL-887001.*

De conformidad con lo que prevé la Orden de 22 de agosto de 1986, por la que se regula el acceso a las plazas de personal sanitario de los equipos de atención primaria mediante el sistema de concurso-oposición libre, dentro del proceso de implantación en Cataluña de la reforma de la atención primaria de la salud, en virtud de las facultades que me asigna la disposición final uno de la Orden mencionada, he resuelto:

Artículo único.—Se convoca concurso-oposición libre para la provisión de plazas vacantes de personal sanitario de la Seguridad Social correspondientes a los equipos de atención primaria del Área Básica de Salud de Manresa-2 (plaza Catalunya).

La presente convocatoria se ajustará a las bases siguientes:

1. Plazas a cubrir

Las plazas objeto de esta convocatoria son las que figuran en el anexo de la presente Resolución.

Las mencionadas plazas están dotadas presupuestariamente de acuerdo con las retribuciones establecidas en la Orden de 2 de abril de 1987 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 828, del 13).

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Requisitos comunes para todas las categorías:

- Tener la nacionalidad española.
- Aptitud psicofísica para el ejercicio profesional de que se trate determinada por un reconocimiento médico realizado en un centro del Instituto Catalán de la Salud, una vez adjudicada la plaza.
- No encontrarse inhabilitado para el ejercicio profesional o para llevar a cabo tareas en plazas de la Seguridad Social.

2.2 Requisitos específicos para cada categoría:

- Médicos generales, Pediatras-Puericultores y Odontólogos-Estomatólogos:

Título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

Título de la especialidad correspondiente para Pediatras y Odontólogos.

Satisfacer la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de inscripción.

- ATS/Diplomados en Enfermería:

Título de Ayudante Técnico Sanitario o Diplomado en Enfermería.

Satisfacer la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de inscripción.

- Auxiliar de enfermería:

Título de Formación Profesional de primer grado, FP-I, rama Sanitaria o equivalente.

Satisfacer la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos de inscripción.

3. Presentación de solicitudes

3.1 Los interesados en participar en el concurso-oposición libre, deberán dirigir su solicitud al Director general del Instituto Catalán de la Salud, de acuerdo con el modelo que se facilitará en las dependencias del Instituto Catalán de la Salud, gran vía de les Corts Catalanes, 587-589, segundo piso.

Las solicitudes podrán presentarse en los registros centrales del Instituto Catalán de la Salud, (Gran Vía de les Corts Catalanes, 587-589, 08007 Barcelona), o en el Área de Gestión número 7, Centre (Torrebonica, sin número, Hospital de la Mancomunitat Sabadell-Terrassa), en un plazo de treinta días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2 Las solicitudes que se envíen por correo se ajustarán a lo que prevé el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3 A la solicitud se adjuntará la relación de méritos valorables según los baremos que figuran en la Orden del Departamento de Sanidad y Seguridad Social de 22 de agosto de 1986 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 733, del 29).

4. Tribunal del concurso

El concurso será juzgado por un Tribunal, la composición y constitución del cual se ajustarán a lo que prevé el artículo 5.º de la Orden de 22 de agosto de 1986. La relación nominal de sus miembros se anunciará oportunamente en los tabloneros de anuncios del Instituto Catalán de la Salud.

5. Desarrollo del concurso-oposición

5.1 El concurso-oposición libre constará de dos fases: La de valoración de méritos según baremo y la prueba práctica.

5.2 Para la valoración de los aspirantes el Tribunal se ajustará a los baremos que se señalan en la base 3.3.

5.3 La fase de la prueba práctica consistirá en la resolución de un supuesto práctico que versará sobre materias de atención primaria de salud y se adecuará en cada caso a los contenidos que corresponden a las tareas de la plaza por la que se concursa.

5.4 A fin de asegurar la idoneidad de los aspirantes, estos deberán superar en la fase de la prueba práctica la puntuación mínima que, con carácter selectivo, establecerá el Tribunal.

El valor máximo de la prueba práctica, para todos los aspirantes que concurren a plazas de la misma categoría, será el equivalente al doble de la puntuación obtenida por el aspirante que, de entre ellos, haya conseguido el mayor número de puntos por baremo en la fase de valoración de méritos.

5.5 A los efectos de la valoración de la fase de la prueba práctica, cada miembro del Tribunal calificará a cada uno de los aspirantes otorgándole la puntuación que considere oportuna, con sujeción a la limitación señalada en el apartado anterior.

La puntuación final de cada aspirante, en esta fase, se fijará de acuerdo con la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

5.6 El resultado final del concurso-oposición libre vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida por cada aspirante en las fases de valoración de méritos y prueba práctica.

6. Resolución de la convocatoria

6.1 Una vez finalizadas las oportunas actuaciones, el Tribunal hará públicos los resultados del concurso-oposición libre, que serán expuestos en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Catalán de la Salud y en los del Área de Gestión número 7, Centre.

6.2 Los aspirantes tendrán acceso a los expedientes de calificación durante un plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de publicación de los resultados.

6.3 Transcurrido este plazo, el Tribunal elevará a la Dirección General del Instituto Catalán de la Salud la propuesta de adjudicación de plazas correspondiente, que tendrá carácter vinculante salvo que no se hayan cumplido los requisitos formales y de procedimiento establecidos.

6.4 La mencionada propuesta incluirá todas las plazas ofrecidas, salvo que los concursantes no reúnan las condiciones señaladas en la convocatoria o, celebrada la prueba práctica, no hayan superado los mínimos previamente fijados por los Tribunales.

6.5 La Dirección General del Instituto Catalán de la Salud ajustará las plazas mediante resolución que se publicará en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y en el «Boletín Oficial del Estado» y será notificada individualmente a cada uno de los aspirantes seleccionados.

7. Toma de posesión de los adjudicatarios

7.1 Los adjudicatarios deberán tomar posesión de sus plazas en un plazo de treinta días hábiles, contado desde el día siguiente al día que se determine en la notificación individual, en caso contrario, perderán su derecho a la plaza correspondiente y quedarán excluidos de cualquier tipo de concurso o concurso-oposición para la provisión de vacantes de personal sanitario de la Seguridad Social durante el periodo de un año.